



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DILOF SA 284 2025

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas en el presente proceso y se encuentren registrados en SECOP II.

OBJETO DEL PROCESO

“SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	-----

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigencia 2025: a partir de la terminación del contrato PN DILOF No. 06-8-10337-24 y suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre 2025

Vigencia 2026: a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA

El suministro de los pasajes terrestres se realizará por medio de la plataforma de emisión de bonos, a través de los 116 centros de costos de la Policía Nacional autorizados previamente, quienes contarán con un usuario para su expedición. Ver anexo “Centros de Costos”.

Por lo tanto, los tiquetes solicitados al contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de pasajes de la empresa transportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, sin ningún costo adicional para la Policía, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir presenta características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades contempladas en las especificaciones técnicas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…”



SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA 284 2025

2

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligadas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, en atención a lo anterior, se realizó la solicitud a Colombia Compra Eficiente, como se indica en el numeral **"1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN"**.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA 284 2025**

3

Observaciones al Pliego de Condiciones.

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II.

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

- b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II

- c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II:
www.contratos.gov.co;
www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.

APERTURA:

Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

CIERRE:

Plazo para Entrega de propuestas.

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.

según cronograma SECOP II

Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones

según cronograma SECOP II

Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.

La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II.

Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la



SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA 284 2025

4

		Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II	
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: edgar.castro@correo.policia.gov.co , con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii .	
Firma Del Contrato	Según cronograma SECOP II	

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.411.242.000,24) moneda legal colombiana, excluido de IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	Servicio de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-004	DITAH 000H	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025	10	1	\$446.242.000,24
2				2026	10	1	\$965.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$1.411.242.000,24

Nota 1: de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2025-005595-DILOF del 18 de febrero de 2025, se mantiene el concepto dado en la comunicación oficial Nro. GS-2024-022955-DILOF de fecha 30/07/2024, "El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye



el transporte de gas e hidrocarburos." en consecuencia, el suministro de pasajes terrestres nacionales está excluido del IVA."

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará a cada una de las rutas en el trayecto completo de ida y regreso, al requerirse un solo trayecto se tendrá en cuenta el cincuenta (50%) por ciento del valor. Ver anexo "Análisis del valor estimado".

Que la vigencia 2025 se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 52825 del 25/06/2025, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$446.242.000,24) MONEDA LEGAL, recurso 10.

VIGENCIA FUTURA 2026: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$965.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

Mediante comunicación oficial Nro. 2-2025-023667 de fecha 16/04/2025 suscrita por la señora Directora General del Presupuesto Público Nacional (E) Luz Helena Rodríguez González, informó al señor Director General de la Policía Nacional, la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante comunicación oficial GS-2025-003050-OFPLA del 25/04/2025, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, notificó a la Dirección Logística y Financiera, la aprobación del cupo vigencias futuras ordinarias.

Mediante comunicación oficial GS-2025-014190-DILOF de fecha 06/05/2025 la Dirección Logística y Financiera notificó la aprobación de vigencias futuras para la Dirección de Talento Humano.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, el 14/05/2024 certificó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES"** por un valor de **\$1.411.242.000,24**, si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.



DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 Nro. 26 – 21 CAN piso 2º Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 01 AGO 2025 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS-04, Edgar Ernesto Castro Gómez / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF - GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF - ASJUR
TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis / DILOF - ARCON
CR. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF - SULOF

Fecha de elaboración: 25/07/2025
Ubicación c:\mis documentos\procesos 2025

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
diloof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA